

# Resolución Jefatural

Lima, 30 ABR 2019

## VISTO:

La Hoja de Remisión No. 5-37-A/055-18 de 20 de diciembre de 2018 y el mensaje N° L-NUEVA\_DELHI2019/00115 del 7 de marzo de 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, la Embajada del Perú en la República de la India, remitió la solicitud de baja de dos (2) bienes muebles del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2019 PAT del 29 de abril de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de la India, aprobando la baja de dos (2) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar la destrucción de los referidos bienes como acto de disposición final, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;



0256

# Resolución Jefatural

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de dos (2) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, pertenecientes a la Embajada del Perú en la República de la India, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3.-** Autorizar como acto de disposición final, la destrucción de dos (2) bienes patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, la misma que deberá efectuarse el 17 de mayo de 2019 en la ciudad de Nueva Delhi, a las 12:00 horas.

**Artículo 4.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de la India, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General del Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580306	552928	CANON	IR-2525	-	20795-S	-	MALO	1503.020101	1906.51	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU NUEVA DELHI	22/11/2010
2	TELEFONO CELULAR	952783250414	564055	BLACKBERRY	-	-	-	-	MALO	1503.020303	505.48	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU NUEVA DELHI	30/01/2015
<b>TOTAL S/.</b>											<b>2,411.99</b>				



0256